

MEDIDAS PLANIFICADAS PARA LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI

Bellaterra, 12 de diciembre desde 2024





P01 PROCEDIMIENTO



Gestión del sistema de recursos humanos

12 de diciembre de 2024



1. Objetivo

La puesta en marcha del Plan de Medidas y Recursos para la igualdad LGTBI por parte del CED pretende, además del cumplimiento de la legislación vigente en materia de igualdad y no discriminación LGTBI, establecida a partir de su entrada en vigor en 2023, enfatizar el interés de la organización por articular acciones que garanticen la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y, sobre todo, la integración de la igualdad y la diversidad en el sistema de gestión de la propia empresa.

2. Objetivos

A través de la implementación del Plan de Medidas y Recursos, el CED pretende investigar en profundidad cuál es la situación interna real en materia de igualdad y diversidad LGTBI y dedicar esfuerzos a definir, estructurar e implementar acciones en esta dirección.

El objetivo principal que el CED espera conseguir con la puesta en marcha del plan es promover una cultura empresarial basada en la igualdad de trato de las personas LGTBI, donde se eliminen todas las formas de discriminación, con una mejora del clima laboral y un aumento de la motivación y el compromiso de la plantilla, llevando a cabo, para ello, aquellas acciones positivas que contribuyan a crear las condiciones adecuadas para que la igualdad sea real y efectiva.

Los objetivos específicos de este Plan LGTBI son:

- Conocer la situación actual de la empresa en materia de conocimiento y sensibilización sobre la diversidad sexual y de género.
- Desarrollar acciones de sensibilización sobre igualdad de trato para la comunidad LGTBI.
- Promover medidas y beneficios para conciliar la vida personal, familiar y laboral, con énfasis en la comunidad LGTBI.
- Prevenir y erradicar actitudes y comportamientos LGTBI-fóbicos que impliquen prejuicios y discriminación por orientación sexual y/o identidad de género.
- Mejorar la calidad de vida de las personas LGTBI, especialmente de las personas transexuales, en el lugar de trabajo.



3. Conjunto de medidas previstas en materia de igualdad y no discriminación para las personas LGTBI.

El conjunto de medidas previstas, tienen como objetivo conseguir la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI (medidas previstas) tal y como se expresa en la Ley 4/2023 para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI así como en el RD 1026/2024 que desarrolla el conjunto de medidas previstas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.

A continuación, se presenta el conjunto de medidas previstas:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE MEJORA	MES / AÑO DE
MESURA		APLICACIÓN
1	Difundir el Plan LGTBI, comunicando internamente al	Enero de 2025
	personal la existencia del Plan y dónde pueden encontrarlo.	
2	Comunicar internamente quiénes son las personas que	Enero de 2025
	forman parte de la Comisión de Seguimiento del Plan	
	LGTBI y su función.	
3	Comunicar interna y/o externamente las acciones de	Durante la
	Diversidad e Inclusión (incorporar página web donde se	vigencia del
	haga referencia al Plan LGTBI).	Plan LGTBI
4	Incorporar la implantación de la diversidad en el colectivo	Enero de 2025
	LGTBI en el Manual de Acogida.	
5	Sesiones de formación y sensibilización para todo el	Durante la
	personal sobre la comunidad LGTBI y la aplicación de	vigencia del
	acciones de diversidad.	Plan LGTBI
6	Diseñar un procedimiento formal de selección, contratación	Septiembre de
	y promoción que incorpore la perspectiva LGTBI.	2025
7	Revisar el Manual de lenguaje inclusivo y respetuoso,	Enero de 2025
	incorporando la perspectiva LGTBI (conceptos básicos).	
8	Realizar encuestas internas sobre bienestar y entorno	Septiembre de
	laboral que incluyan cuestiones de diversidad e inclusión	2026
	de la comunidad LGTBI.	
9	Difusión del Protocolo de actuación para la prevención y	2025
	atención del acoso o violencia contra las personas LGTBI y	
	dónde pueden encontrarlo.	



10	Formación sobre el Protocolo de actuación para la	Durante la
	prevención y atención del acoso o violencia contra las	vigencia del
	personas LGTBI en la empresa.	Plan LGTBI
11	Elaboración y difusión del protocolo de apoyo a personas	Septiembre de
	transexuales en el ámbito laboral.	2026

3. Indicadores de seguimiento

Todas las acciones tienen el objetivo general de ser una herramienta para garantizar el derecho fundamental de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI.

El conjunto de medidas están dirigidas a todo el personal del CED, es decir, incluye a todos los empleados del CED. En su **ámbito personal ámbito temporal**, como se ha expresado, las medidas se desarrollarán durante los años 2025-2026. Y, por último, en su **ámbito territorial**, las medidas se llevarán a cabo en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en la provincia de Barcelona, donde se ubica el centro.

Los recursos previstos para trabajar en el conjunto de medidas son materiales, humanos y económicos. Los mecanismos de difusión y comunicación son básicamente correos electrónicos y reuniones de trabajo, tal y como se resume en la siguiente tabla:

Personas destinatarias						
	Plantilla total					
Recursos	Recursos Materiales Humanos Economía					
previstos	Material de oficina,	Personas	Coste del material			
	conexión a Internet, responsables de utilizado y tiempo					
	ordenadores, sala llevar a cabo la invertido por los					
	de reuniones.	acción.	responsables.			
	Mecanismos de difusión					
Reuniones						
	Correo electrónico					

ACCIÓN 1						
Ámbito de acción						
Cultura organizativa y gestión						
Fecha de	Fecha de Inicio Fin					
aplicación Enero de 2025 Enero de 2025						
Justificación de la priorización de la medida						

Justificación de la priorización de la medida

Informar a toda la plantilla de la existencia del Plan LGTBIQ ayuda a crear una cultura de respeto y tolerancia a la diversidad, imprescindible para conseguir la igualdad real y efectiva de las personas LGTBIQ en la empresa.

Objetivos

Informar de la existencia y accesibilidad del Plan a todo el personal LGTBI

Descripción de la medida

Difundir el Plan LGTBI, comunicando internamente al personal la existencia del Plan y dónde pueden encontrarlo.

Personas destinatarias

Plantilla total

Recursos	Materiales	Humanos	Economía			
previstos	Material de oficina,	Personas	Coste del material			
	conexión a Internet,	responsables de	utilizado y tiempo			
	ordenadores, sala	llevar a cabo la	invertido por los			
	de reuniones.	acción.	responsables.			

Mecanismos de difusión

Reuniones

Correo electrónico

Indicadores de seguimiento y evaluación

- ¿Qué canales de difusión del Plan LGTBIQ se han utilizado?
- ¿Dónde está disponible el Plan LGTBIQ para todo el personal?
 - ¿Cuántas consultas ha habido sobre el Plan LGTBIQ?

Personal responsable



ACCIÓN 2				
Ámbito de acción				
Cultura organizativa y gestión				
Fecha de Inicio Fin				
aplicación Enero de 2025 Diciembre de 2028				
luctificación de la pulavización de la medida				

Justificación de la priorización de la medida

Informar sobre las personas que forman parte de la Comisión de Seguimiento del Plan LGTBIQ es fundamental para facilitar la comunicación o consulta sobre cualquier tema relacionado con el Plan.

Objetivos

Informar de la existencia de la Comisión de Seguimiento del Plan LGTBIQ y de sus funciones.

Descripción de la medida

Comunicar internamente quiénes son las personas que forman parte de la Comisión de Negociación/Seguimiento del Plan LGTBI y su función.

Personas destinatarias

Plantilla total

Recursos	Materiales	Humanos	Economía
previstos	previstos Material de oficina, Personas		Coste del material
	conexión a Internet,	responsables de	utilizado y tiempo
	ordenadores, sala	llevar a cabo la	invertido por los
	de reuniones.	acción.	responsables.

Mecanismos de difusión

Reuniones

Correo electrónico

Indicadores de seguimiento y evaluación

- ¿Qué canales de difusión del Comité de Seguimiento se han utilizado?
 - ¿Cuántas consultas sobre el Plan LGTBIQ se han realizado?

Personal responsable



4 COLÓN Ω				
ACCIÓN 3				
		de acción		
	_	nizativa y gest	tión	
Fecha de	Inicio			Fin
aplicación	Enero de 20	25	D	iciembre de 2028
	Justificación de la p	riorización d	e la medi	da
Es fundamental que t	odas las personas que	se relaciona	n con la o	rganización conozcan su
implicación con la dive	ersidad a través de la a	plicación del	Plan LGT	BIQ para crear relaciones
respetuosas y empátio	cas.			
	Obj	jetivos		
Pi	romover un entorno de	trabajo divers	so e integr	ador.
	Descripció	n de la medio	da	
Comunicar interna y/o externamente las acciones de Diversidad e Inclusión (incorporar página				
web donde se haga re	eferencia al Plan LGTBI).		
	Personas	destinatarias	S	
Plantilla to	tal y agentes externos	con los que s	e relacion	a la empresa.
Recursos	Materiales	Human	ios	Economía
previstos	Material de oficina,	Person	ias	Coste del material
	conexión a Internet,	responsab	les de	utilizado y tiempo
	ordenadores, sala	llevar a ca	abo la	invertido por los
	de reuniones.	acciór	n.	responsables.
	Mecanismos de difusión			
Página web				
	Indicadores de seguimiento y evaluación			
•	¿Se ha añadido a la web una sección sobre diversidad?			
	• ¿Cuál es el co	ontenido de es	sta secció	n?

¿Ha habido alguna consulta al respecto?

Personal responsable

Comité de Gestión e Igualdad del CED

P01 PROCEDIMIENTO



Gestión del sistema de recursos humanos

ACCIÓN 4					
Ámbito de acción					
Cultura organizativa y gestión					
Fecha de	Fecha de Inicio Fin				
aplicación Enero de 2025 Diciembre de 2028					
Justificación de la priorización de la medida					
Incorporar la implanta	Incorporar la implantación de la diversidad en los colectivos LGTBI en el Manual de Acogida				

ayudará a fomentar una cultura de respeto y tolerancia a la diversidad también en las personas que se incorporan a la empresa.

Objetivos

Fomentar que las nuevas incorporaciones conozcan y colaboren con la promoción de la diversidad LGTBIQ en la empresa.

Descripción de la medida

Incorporar la implantación de la diversidad en el colectivo LGTBI en el Manual de Acogida.

Personas destinatarias

Personas que se incorporan a la empresa

Recursos	Materiales Humanos Economía		Economía
previstos	Material de oficina,	Personas	Coste del material
	conexión a Internet,	responsables de	utilizado y tiempo
	ordenadores, sala	llevar a cabo la	invertido por los
	de reuniones.	acción.	responsables.

Mecanismos de difusión

Reuniones

Correo electrónico

Indicadores de seguimiento y evaluación

- ¿Se ha incorporado la aplicación de la diversidad en el Manual de Acogida?
 - ¿Cuántas personas han consultado el Manual de acogida?

Personal responsable



	AC	CIÓN 5		
	Ámbito	de acción		
	For	mación		
Fecha de	Inicio			Fin
aplicación	Dura	nte la vigenci	a del Plar	LGTBIQ
	Justificación de la pr	riorización d	e la medi	da
Sensibilizar a toda la	olantilla sobre la diversi	dad LGTBI e	s esencia	l para lograr una igualdad
real y efectiva para las	s personas LGTBI.			
	Obj	etivos		
Sens	ibilizar a todo el persor	al sobre la di	versidad	LGTBIQ.
	Descripció	n de la medio	da	
Formación y sensibiliz	zación de todo el perso	nal sobre las	sesiones	s comunitarias LGTBI y la
puesta en marcha de	acciones de diversidad	•		
	Personas	destinataria	S	
	Plan	tilla total		
Recursos	Materiales	Human	os	Economía
previstos	Material de oficina,	Person	as	Coste del material
	conexión a Internet,	responsab	les de	utilizado y tiempo
	ordenadores, sala	llevar a ca	abo la	invertido por los
	de reuniones.	acciór		responsables.
	Mecanismo	os de difusió	n	
	Reu	ıniones		
	Correo	electrónico		
	Indicadores de seg	uimiento y e	valuació	n
•	¿Ha impartido forma	ción sobre di	versidad	LGTBIQ?
 ¿Cuántas personas han asistido a la formación? 				
• Cómo lo	valoran las personas o	que han asist	ido a los o	cursos de formación?
 ¿Cuánto presupuesto se ha invertido en formación? 				
	Personal responsable			
	Comité de Gestión e Igualdad del CED			



ACCIÓN 6					
Ámbito de acción					
Selección de personal					
Fecha de	Fecha de Inicio Fin				
aplicación	Enero de 2025	Enero de 2025			

Justificación de la priorización de la medida

Garantizar procesos de selección libres de discriminación hacia el colectivo LGTBI es esencial para asegurar la igualdad real y efectiva de las personas LGTB en la empresa.

Objetivos

Detectar y eliminar cualquier tipo de sesgo o discriminación contra la comunidad LGTBI a lo largo del proceso de selección.

Descripción de la medida

Diseñar un procedimiento formal de selección y contratación que incorpore la perspectiva LGTBI.

Personas destinatarias

Personal responsable de los procesos de selección y contratación.

Recursos	Materiales	Humanos	Economía
previstos	Material de oficina,	Personas	Coste del material
	conexión a Internet,	responsables de	utilizado y tiempo
	ordenadores, sala	llevar a cabo la	invertido por los
	de reuniones.	acción.	responsables.

Mecanismos de difusión

Reuniones

Correo electrónico

Indicadores de seguimiento y evaluación

- ¿Se ha creado un procedimiento formal en los procesos de selección de personal?
- ¿Se ha informado a todas las personas responsables de los procesos de selección y contratación del procedimiento formal establecido?

Personal responsable



ACCIÓ 7							
Ámbito de acción							
	Lenguaje respetu	oso con las perso					
Fecha de	Inicio		Fin				
aplicación	Enero de 20	25	Diciembre de 2028				
	Justificación de la p	riorización de la	medida				
Eliminar el uso discri	minatorio del lenguaje	es esencial par	a garantizar la igualdad real y				
efectiva de las person	as LGTBI en la empres	a.					
	Obj	etivos					
	Promover el uso o	lel lenguaje inclu	sivo.				
	Descripció	n de la medida					
Revisar el Manual de	lenguaje inclusivo y i	respetuoso, inco	rporando la perspectiva LGTBI				
(conceptos básicos).							
	Personas	destinatarias					
	Plan	tilla total					
Recursos	Materiales	Humanos	Economía				
previstos	Material de oficina,	Personas	Coste del material				
	conexión a Internet,	responsables	de utilizado y tiempo				
	ordenadores, sala	llevar a cabo	la invertido por los				
	de reuniones.	acción.	responsables.				
	Mecanismo	os de difusión					
	Reu	ıniones					
Correo electrónico							
Indicadores de seguimiento y evaluación							
¿Se ha revisado el manual de lenguaje inclusivo?							
•	• 7.5e na revisado ei	manuai de iendu	¿Qué cambios se han introducido?				
	-	-	•				
•	• ¿Qué camb	ios se han introd	ucido?				
	¿Qué camb¿Se ha distribuido	ios se han introd	ucido? a la plantilla?				

Personal responsable Comité de Gestión e Igualdad del CED



ACCIÓ 8						
Ámbito de acción						
Riesgos y salud laboral						
Fecha de	Inicio	Ens				
aplicación	aplicación Septiembre de 2026 Noviembre de 2026					
	1 - ('(') '('					

Justificación de la priorización de la medida

Conocer el nivel de bienestar y ambiente laboral en la empresa teniendo en cuenta la diversidad LGTBIQ es fundamental para seguir trabajando en la implantación de la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI.

Objetivos

Conocer el nivel de bienestar de todas las personas de la empresa, incluidas las cuestiones relacionadas con la diversidad de la comunidad LGTBI.

Descripción de la medida

Realizar encuestas internas sobre bienestar y entorno laboral que incluyan cuestiones de diversidad e inclusión de la comunidad LGTBI.

Personas destinatarias

Plantilla total

Recursos	Materiales	Humanos	Economía
previstos	Material de oficina,	Personas	Coste del material
	conexión a Internet,	responsables de	utilizado y tiempo
	ordenadores, sala	llevar a cabo la	invertido por los
	de reuniones.	acción.	responsables.

Mecanismos de difusión

Reuniones

Correo electrónico

Indicadores de seguimiento y evaluación

- ¿Se han realizado encuestas internas sobre bienestar y entorno laboral?
- ¿Qué cuestiones se han incorporado en relación con la diversidad LGTBI?
- ¿Qué aspectos a mejorar destacan de los resultados obtenidos en la encuesta?

Personal responsable

Personal de RRHH, dirección y Comité de Seguimiento del Plan LGTBI.

P01 PROCEDIMIENTO



ACCIÓN 9					
Ámbito de acción					
Prevención del abuso de activos					
Fecha de Inicio Fin					
aplicación	Enero de 2025	Diciembre de 2028			

Justificación de la priorización de la medida

Informar a toda la plantilla sobre la implantación del nuevo Protocolo de actuación ante situaciones de acoso a personas LGTBI en la empresa es fundamental para identificar y erradicar este tipo de situaciones.

Objetivos

Asegurarse de que todo el personal conoce el procedimiento a seguir en caso de experimentar u observar cualquier tipo de discriminación contra personas LGTBI en la empresa.

Descripción de la medida

Difusión del Protocolo de actuación para la prevención y atención del acoso o violencia contra las personas LGTBI y dónde pueden encontrarlo.

D	are	Λn	26	d	06	tin	ata	rias
	EI 3	UH	as	u	-5	LIII	аца	Has

Plantilla total

Recursos	Materiales	Humanos	Economía
previstos	Material de oficina,	Personas	Coste del material
	conexión a Internet,	responsables de	utilizado y tiempo
	ordenadores, sala	llevar a cabo la	invertido por los
	de reuniones.	acción.	responsables.

Mecanismos de difusión

Reuniones

Correo electrónico

Indicadores de seguimiento y evaluación

- ¿Qué medios de difusión se han utilizado?
- ¿Cuántas consultas ha habido sobre el protocolo?
- ¿Qué respuesta se ha dado a las posibles quejas/reclamaciones?

Personal responsable

CED Centre d'Estudis

Gestión del sistema de recursos humanos

	ACCIÓ 10				
		de acción			
	Prevención del abuso de activos				
Fecha de	Inicio			Fin	
aplicación	Dura	ante la vigencia	del Plar	n LGTBI	
	Justificación de la p	riorización de l	a medi	da	
Ser capaz de concien	ciar e informar a la plan	tilla sobre el ac	oso que	puede producirse en la	
empresa contra las pe	ersonas LGTBI es esen	cial para prever	nir este t	tipo de situaciones.	
	Obj	etivos			
Prevenir cualquier tipo	o de discriminación y vid	olencia contra la	as perso	onas LGTBI en la	
organización.					
	Descripció	n de la medida			
Formación sobre el Pr	otocolo de actuación pa	ra la prevenció	n y aten	ción del acoso o violencia	
contra las personas L	GTBI en la empresa.				
	Personas	destinatarias			
	Plan	tilla total			
Recursos	Materiales	Humano	S	Economía	
previstos	Material de oficina,	Personas	3	Coste del material	
	conexión a Internet,	responsable	s de	utilizado y tiempo	
	ordenadores, sala	llevar a cab	o la	invertido por los	
	de reuniones.	acción.		responsables.	
	Mecanismo	os de difusión			
	Reu	iniones			
	Correo	electrónico			
	Indicadores de seg	uimiento y eva	luaciór	1	
	• ¿Se ha desarrollad	o la formación e	en este a	ámbito?	
	¿Cuántas persona	s han asistido a	a la form	ación?	
• ¿Có	mo evalúan la formació	n las personas	que har	n asistido a ella?	
	 Presupuesto 	destinado a est	a acciói	n.	

Personal responsable

Comité de Gestión e Igualdad del CED



	ACCIÓ 11				
Ámbito de acción					
		personas trans			
Fecha de	Inicio	F	Fin		
aplicación		ante la vigencia del Pl	an LGTBI		
•	Justificación de la p				
Poder incorporar el ac	compañamiento de las p				
organización.					
	Obj	etivos			
Prevenir cualquier tipo	de discriminación con	tra las personas trans	en la organización.		
	Descripció	n de la medida			
Elaboración y difusión trabajo.	del protocolo de apoyo	o a las personas trans	exuales en el lugar de		
	Personas	destinatarias			
	Plan	tilla total			
Recursos	Materiales	Humanos	Economía		
previstos	Material de oficina,	Personas	Coste del material		
previstos	Material de oficina, conexión a Internet,	Personas responsables de	Coste del material utilizado y tiempo		
previstos	, i				
previstos	conexión a Internet,	responsables de	utilizado y tiempo		
previstos	conexión a Internet, ordenadores, sala de reuniones.	responsables de llevar a cabo la	utilizado y tiempo invertido por los		
previstos	conexión a Internet, ordenadores, sala de reuniones. Mecanismo	responsables de llevar a cabo la acción.	utilizado y tiempo invertido por los		
previstos	conexión a Internet, ordenadores, sala de reuniones. Mecanismo	responsables de llevar a cabo la acción. os de difusión	utilizado y tiempo invertido por los		
previstos	conexión a Internet, ordenadores, sala de reuniones. Mecanismo Reu Correo	responsables de Ilevar a cabo la acción. os de difusión Iniones	utilizado y tiempo invertido por los responsables.		
previstos	conexión a Internet, ordenadores, sala de reuniones. Mecanismo Reu Correo Indicadores de seg	responsables de llevar a cabo la acción. os de difusión uniones electrónico	utilizado y tiempo invertido por los responsables.		
	conexión a Internet, ordenadores, sala de reuniones. Mecanismo Reu Correo Indicadores de seg ¿Se ha elaborado el	responsables de llevar a cabo la acción. os de difusión iniones electrónico uimiento y evaluacio	utilizado y tiempo invertido por los responsables. ón ñamiento?		
•	conexión a Internet, ordenadores, sala de reuniones. Mecanismo Reu Correo Indicadores de seg ¿Se ha elaborado el	responsables de Ilevar a cabo la acción. os de difusión uniones electrónico uimiento y evaluacion Protocolo de acompa as han recibido inform	utilizado y tiempo invertido por los responsables. ón ñamiento?		
•	conexión a Internet, ordenadores, sala de reuniones. Mecanismo Reu Correo Indicadores de seg ¿Se ha elaborado el . ¿Cuántas person ué medidas se han tom	responsables de Ilevar a cabo la acción. os de difusión uniones electrónico uimiento y evaluacion Protocolo de acompa as han recibido inform	utilizado y tiempo invertido por los responsables. ón ñamiento? nación?		

P01 PROCEDIMIENTO

Gestión del sistema de recursos humanos



4. Seguimiento, evaluación y revisión del plan.

El control y seguimiento del Plan LGTBI responde a los siguientes objetivos:

- Verificar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan LGTBI.
- Obtener información sobre el grado de ejecución, la adecuación de los recursos comprometidos y el cumplimiento del calendario de actuaciones.
- Detectar posibles obstáculos o dificultades en la aplicación.
- Realizar las adaptaciones necesarias o adoptar medidas correctoras en caso necesario,
 de acuerdo con la legislación vigente y las necesidades de la empresa.

El seguimiento no debe entenderse como un proceso secundario, sino que forma parte del diseño inicial y debe realizarse en paralelo a la ejecución. El seguimiento sirve para controlar y verificar que la ejecución de las medidas se ajusta a las previsiones del plan y, al mismo tiempo, ayuda a detectar desajustes y adoptar medidas correctoras.

Para conseguir una óptima evaluación de seguimiento, proponemos una serie de indicadores cualitativos para evaluar las acciones que se han llevado a cabo durante la vigencia del plan, así como aquellas acciones que no se han puesto en marcha, además del impacto que las medidas adoptadas han tenido en la empresa, tanto a nivel interno como externo, y el grado de satisfacción del personal con las acciones que se han desarrollado.

CED Centre d'Estudis

Gestión del sistema de recursos humanos

	INDICADORES DE SEGUIMIENTO				
DIMENSIÓ	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	INDICADORES		
Empresa	DIRECCIÓN	Concienciación	 La empresa ha llevado a cabo acciones para sensibilizar a la comunidad LGTBI. Las acciones llevadas a cabo han mejorado el ambiente de trabajo, favoreciendo a la comunidad LGTBI. La empresa ha promovido la tolerancia y el respeto hacia la comunidad LGTBI. 		
			La Junta ha participado en el proceso LGTBl.del Plan		
		Compromiso / RSE	Número de eventos relacionados con la diversidad LGTBI en los que la empresa ha estado presente durante el último año.		
			 Aparición de la empresa en clasificaciones y estudios sobre buenas prácticas en diversidad LGTBI. 		
			 Número de incidentes notificados relacionados con la diversidad sexual y de género en la empresa. 		
			 Número de proveedores y empresas colaboradoras con las que trabajamos que promueven la diversidad sexual y de género. 		
		Comunicación y lenguaje	 El uso del lenguaje inclusivo ha aumentado tanto en los documentos internos como externos de la empresa. 		
			 Se ha promovido el lenguaje inclusivo en los medios de comunicación con los trabajadores. 		
			 Las imágenes de promoción de la diversidad, etc.) se han incorporado a los canales de comunicación (sitio web, LinkedIn generales 		
			El personal ha mejorado en el uso del lenguaje inclusivo y no sexista.		
			 Los comentarios discriminatorios y violentos hacia la comunidad LGTBI han disminuido o son inexistentes. 		
	PLANTILLA	Discriminación	 El personal ha mejorado su actitud, comportamiento y opinión respecto a la sensibilización LGTBI. 		
			 Ha habido menos o ninguna discriminación en el lugar de trabajo por motivos de identidad de género u orientación sexual. 		
			El personal muestra una mayor sensibilización hacia el colectivo LGTBI.		
		Concienciación	 El personal conoce el significado de las siglas LGTBI, así como las definiciones de orientación sexual e identidad de género. 		
			 El personal ha notado un aumento del clima de tolerancia y respeto hacia el colectivo LGTBI. 		
			 Ha mejorado la respuesta del personal a los comentarios discriminatorios y a los ataques contra la comunidad LGTBI. 		
			 Número de empleados LGTBI que han recibido de la empresa un permiso retribuido por matrimonio o prestaciones familiares. 		
			 Número de personas trans que han realizado la transición a la empresa de forma satisfactoria, y número de permisos para llevar a cabo esta transición. 		

CED Centre d'Estudis

Gestión del sistema de recursos humanos

Seguimiento de las acciones de mejora

Hoja de seguimiento de las acciones					
Ámbito de acción					
Fecha de aplicación	Inicio	Fin			
	Indicadores de seguimiento				
Indicadores cualitativos	Valor inicial (% o numérico)	Valor actual (% o numérico)			
	Indicadores de resultados				
Nivel de ejecución	Pendiente o en ejecución ()	Completado ()			
Indique la razón por la que la medida no se ha iniciado o no se ha completado en su totalidad.	Falta de recursos humanos () Falta de recursos materiales () Falta de tiempo () Falta de participación () Falta de coordinación con otros departamentos () Desconocimiento del desarrollo () Otros (especificar):				
	Indicadores de proceso				
Asignación de recursos					
Obstáculos a la aplicación		_			
Soluciones prensadas					
	Indicadores de impacto				
Millones producidos					
Reducción de las situaciones discriminatorias					
Propuestas para el futuro					
Número de participa	ntes y documentación acreditativa de la eje	ecución de la medida			



5. Procedimiento de modificación, incluido el procedimiento para resolver las discrepancias que puedan surgir en la solicitud, seguimiento, evaluación y revisión.

Acuerdo para la resolución extrajudicial de litigios

Este acuerdo se adopta para encontrar una forma amistosa de resolver los conflictos.

1. Objetivo.

El objetivo de este acuerdo es mantener y desarrollar un sistema autónomo de prevención y resolución de conflictos en la negociación, interpretación y aplicación del plan.

- 2. Quedan excluidas del presente acuerdo todas las materias que no sean específicas del Plan de Medidas y Recursos LGTBI.
- 3. Las partes firmantes consideran que la mediación y el arbitraje previstos en el presente convenio son suficientes para considerar cumplido el deber de establecer procedimientos con los que resolver eficazmente las discrepancias surgidas en la negociación del tan cumplido Plan de Medidas y Recursos LGTBI, y especialmente declaran que el procedimiento arbitral requerirá el sometimiento voluntario de cada parte, tal y como se especifica en el presente convenio.

2. Ámbito de aplicación del acuerdo.

- 1. El presente acuerdo es aplicable a la totalidad del territorio en el que está en vigor el Plan de Medidas y Recursos LGTBI
- 2. Este acuerdo es efectivo desde la fecha de su firma, así como durante toda la vigencia del Plan de Medidas y Recursos LGTBI.
- 3. Cualquier conflicto que surja durante la negociación del podrá someterse a los procedimientos previstos en este convenio LGTBI, así como durante su seguimiento y vigencia Medidas y Plan de Recursos
- 4. El presente acuerdo no incluye la resolución de conflictos individuales ni abarca conflictos y ámbitos distintos de los incluidos en este artículo, que podrán someterse a los procedimientos previstos en los acuerdos suscritos, o que puedan suscribirse, en los distintos ámbitos autonómicos, o que se establezcan en los convenios colectivos de aplicación.



3. Procedimientos.

- 1. Los procedimientos establecidos en el presente acuerdo son:
 - a) La mediación, que es obligatoria en los supuestos que posteriormente se determinen y siempre que sea solicitada por una de las partes en conflicto o acción, salvo en aquellos casos en que se requiera acuerdo entre ambas partes. La mediación ante el órgano autonómico competente sustituye a la conciliación administrativa previa a los efectos previstos en los artículos 63 y 156 de la Ley reguladora de la jurisdicción social.
 - b) Arbitraje, que sólo es posible cuando ambas partes, de mutuo acuerdo, lo solicitan por escrito.
- 2. En cualquier momento podrá acordarse que el procedimiento de mediación concluya en arbitraje. Asimismo, el árbitro podrá ser instado a realizar, como parte de su labor, funciones de mediación.

4. Principios rectores de los procedimientos.

Los procedimientos previstos en este convenio se rigen por los principios de gratuidad, celeridad, audiencia de las partes, imparcialidad, igualdad y contradicción, y respetan, en todo caso, el código ético de la empresa, la legislación vigente y los principios constitucionales.

Los procedimientos deberán ajustarse a los trámites y plazos previstos en el presente convenio y a las disposiciones generales de interpretación adoptadas por la Comisión Negociadora del Plan de Medidas y Recursos LGTBI, buscando siempre la máxima eficacia y agilidad en su desarrollo.

5. Intervención previa de la Comisión Negociadora del Plan de Medidas y Recursos LGTBI.

1. En los conflictos surgidos en la negociación del Plan de Medidas y Recursos LGTBI, es preceptiva la intervención previa de la Comisión Negociadora del Plan, sin la cual no podrá tramitarse.

El sometimiento previo a la Comisión Negociadora, a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá agotado una vez recibida respuesta.

6. Procedimiento de mediación.

1. El objetivo de la mediación es resolver las diferencias para evitar o solucionar un conflicto.

12 de diciembre de 2024



Gestión del sistema de recursos humanos

- 2. Esta mediación se llevará a cabo preferentemente por un órgano unipersonal o, si así lo eligen expresamente las partes, por un órgano colegiado de dos personas, que podrá ampliarse a tres por acuerdo entre las partes.
- 3. Las partes en el procedimiento de mediación deberán documentar las diferencias existentes y sus antecedentes, así como indicar la cuestión o cuestiones sobre las que versará el procedimiento. En todo caso, los datos e información facilitados serán tratados de forma confidencial, y con pleno respeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.
- 4. El procedimiento de mediación no estará sujeto a ningún trámite preestablecido, salvo la designación del mediador o mediadores y la formalización del acuerdo que, en su caso, se alcance.
- 5. Solicitada la mediación ante el órgano correspondiente, la primera reunión se celebrará en el plazo máximo de cinco días hábiles. En todo caso, los plazos podrán ser ampliados o reducidos por mutuo acuerdo de las partes.
- 6. En el ámbito del presente acuerdo, el procedimiento de mediación es obligatorio cuando lo solicite una de las partes legitimadas, salvo en los casos en que se requiera el acuerdo de ambas partes.
- 7. El procedimiento de mediación desarrollado conforme a este acuerdo sustituye al procedimiento de conciliación obligatoria previsto en el artículo 156.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción social, en su ámbito de aplicación y para los conflictos a que se refiere.
- 8. En todo caso, las partes podrán acordar someterse voluntariamente al procedimiento arbitral sin necesidad de recurrir al proceso de mediación. Del mismo modo, las partes podrán, desde el inicio o durante el procedimiento de mediación, autorizar a uno de los mediadores para que arbitre todas o algunas de las cuestiones objeto de controversia.

7. Sujetos legitimados para solicitar la mediación.

- 1. Para las mediaciones previstas en el presente convenio, ambas partes deberán acreditar la legitimación que se indica en el apartado siguiente.
- 2. Cualquiera de las dos representaciones están legitimadas para solicitar la mediación de los conflictos recogidos -banco social y banco empresarial- que forman parte de la Comisión Negociadora del Plan de Medidas y Recursos LGTBI.



8. Solicitud de mediación.

- 1. La promoción de la mediación comienza con la presentación de una carta dirigida al Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.
- 2. La solicitud de mediación deberá contener los siguientes extremos:
 - a) Datos de identificación y contacto, incluida la dirección de correo electrónico de:
 - La parte solicitante y, en su caso, de la persona que la represente, expresando la fecha y firma.
 - Las partes destinatarias de la solicitud. En su caso, deberán identificarse los sujetos colectivos legitimados para adherirse al procedimiento en el ámbito de la pretensión.
 - Las posibles partes interesadas en el procedimiento. En aquellos casos, en que proceda, se incluirá también la identificación del resto de organizaciones empresariales y sindicales representadas en este ámbito.
 - b) El objeto de la solicitud, especificando los hechos y las razones en que se basa la pretensión.
 - c) El colectivo de trabajadores afectados por la solicitud y el ámbito territorial de la misma.
 - d) La acreditación de la intervención de la comisión paritaria, o de haberla dirigido sin efecto, y el dictamen emitido, en su caso.

9. 9. Procedimiento de arbitraje.

1. Mediante el procedimiento arbitral, las partes acuerdan voluntariamente encomendar a una tercera persona, y aceptar de antemano la solución que ésta dicte sobre el conflicto o la cuestión planteada.

Requerirá la manifestación expresa de la voluntad de ambas partes de someterse al laudo arbitral, que será vinculante.

- 2. Las partes podrán iniciar el arbitraje sin necesidad de acudir previamente al procedimiento de mediación previsto en el capítulo anterior, o hacerlo una vez finalizada ésta o durante su transcurso. 3. No obstante lo anterior, las partes podrán solicitar en cualquier momento a la persona encargada de llevar a cabo el arbitraje que realice, con carácter previo a su actuación como tal, funciones de mediación.
- 3. Una vez formalizado el convenio arbitral, las partes se abstendrán de iniciar otros procedimientos sobre cualquier cuestión o asunto sometido a arbitraje, así como de recurrir a un cierre patronal o patronal.

P01 PROCEDIMIENTO



Gestión del sistema de recursos humanos

12 de diciembre de 2024

10. Partes legitimadas para solicitar el arbitraje.

Las mismas partes están facultadas para iniciar un procedimiento de arbitraje, de mutuo acuerdo, en función del tipo de conflicto y del ámbito afectado, al igual que las mismas partes están facultadas para iniciar un procedimiento de mediación.

11. Solicitud de arbitraje.

1. La promoción del procedimiento requerirá la presentación de un escrito ante el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje, suscrito por los sujetos legitimados que deseen someter el asunto a arbitraje.

Este documento debe contener:

- a) La identificación de la empresa o de los sujetos colectivos legitimados para adherirse al procedimiento, incluyendo la dirección de correo electrónico, fecha y firma. En su caso, deberá incluirse también la identificación de las demás organizaciones empresariales y sindicales representadas en este ámbito, incluyendo su dirección de correo electrónico, con el fin de notificarles el convenio arbitral en caso de que deseen adherirse al mismo.
- b) La designación de la persona que llevará a cabo el arbitraje. De no hacerlo, se entenderá que ha delegado en la dirección del organismo correspondiente.
- c) Las cuestiones concretas sobre las que versará el arbitraje, si es de derecho o de equidad, la naturaleza del arbitraje, su desarrollo y su pretensión, las razones en que se funda y el plazo para dictar el laudo arbitral. Las partes podrán instar a la persona que dirija el arbitraje a que dicte su laudo sobre la base de la posición final que puedan presentarle las citadas partes en relación con una o varias de las cuestiones concretas sometidas a arbitraje.
- d) El compromiso de aceptar el laudo arbitral.
- e) El plazo en el que se dictará el laudo arbitral. Las partes podrán establecer plazos más breves.

12. Seguimiento de las medidas

Una Comisión de Seguimiento formada por el Comité de Igualdad del CED y la participación de dos miembros del Comité de Empresa o de la RLT, en caso de que se cree en el futuro.

Firmantes:

POR LA PARTE SOCIAL

Celeste Attias Ayarzagüeña (sindicato externo de CCOO) Eduardo Gómez Martínez (sindicato externo de CCOO)

POR LA EMPRESA Hermínia Pujol Estragués (gerente)